

RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **martes 31 de mayo de 2022** a las **15:45 P.M.**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **SILVANA ALEJANDRA ACEVEDO CABRERA**, la cual se transcribe textual a continuación:

“Estimado

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, envío este mail a fin de formalizar mi observación a la puntuación concebida en el proceso del cargo de Trabajador/a Social para el Programa Mi Abogado de la Región Metropolitana regido por las Bases de Código PSP 067/2022, aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022. De tal manera, quisiera solicitar la revisión de los antecedentes que detallo a continuación:

1.- En ítem de experiencia laboral se me otorga un puntaje de 16 puntos, que corresponde a Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerado en sus derechos. Sin embargo, en Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA, se me asigna 0 puntos, debiendo haberseme otorgado un puntaje de 20 puntos, siendo la sumatoria total de 36 puntos, lo anterior ya que mis antecedentes cumplen con lo consignado en el punto 4.4.2 de las bases específicamente en su punto, dado que mis experiencias laborales desarrolladas hasta la actualidad han sido principalmente en programas proteccionales de RED SENAME y actualmente Mejor Niñez (OPD, PRM, PEE y PIE), donde por lineamientos técnicos de cada uno de estos programas se debe mantener permanentemente coordinaciones y trabajo colaborativo con Curaduría Ad Litem, dado el modelo de intervención y la gravedad de los hechos de vulneración a los que han estado expuestos los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran ingresados en los programas de intervención especializada.

A partir de lo anterior, es dable señalar que, en los diversos programas de intervención ambulatoria especializada con Niños, Niñas y Adolescentes, víctimas de vulneración grave de sus derechos, ha sido necesario realizar un trabajo permanente y sistemáticos con curadurías Ad Litem, en pos del bienestar biopsicosocial de estos.

A continuación, se detalla la experiencia laboral desarrollada con Niños Niñas y adolescentes y Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA, las que fueron acreditadas por las instituciones en las que me he desempeñado:

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL CAJ SAN ANTONIO: Cumpliendo funciones entre diciembre del 2017 a diciembre del año 2018 (1 año)

Elaboración de Peritajes Sociales Socioeconómicos. Elaboración de Calificaciones sociales y orientación. Se efectúa un trabajo mancomunado con dupla profesional del Programa mi abogado, quienes asumían la representación de Curadurías de los niños, niñas y adolescentes de la provincia de San Antonio y Casablanca. Funciones respaldadas con carta emitida por Abogado Jefe de Centro de Atención Jurídico y Social de San Antonio, CAJ Valparaíso, don Pedro Rojas Guzmán.

PIE SAN ANTONIO: Inicio funciones desde el 01 de abril del año 2021 a la fecha (1 año 1 mes)

Supervisión y asesoría técnica al equipo a través de reuniones técnicas o de análisis de casos según necesidad del proyecto y /o requerimiento de profesionales, duplas o tripletas. Coordinación con programas de la red, Tribunal de Familia, Programas de la red Mejor Niñez, con Programa mi abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso y San Antonio. Revisión de Informes de diagnóstico, informes de avances, de situación actual. Participar en evaluaciones de desempeño de los profesionales. Participación en evaluación de procesos y resultados del proyecto, así como en la elaboración del proyecto

en procesos de licitación. Contando con la certificación de mi experiencia laboral, emitida por Coordinadora de Centro de Apoyo al Niño y Familia de San Antonio, Srta. Vanessa Vidal Malgue.

DAM SAN ANTONIO: inicia funciones el 01 de septiembre del año 2012 hasta el 30 de junio del año 2021 (8 años 8 meses)

Elaboración de Pericias Social Forenses, solicitadas por Fiscalía Local de San Antonio. Elaboración de Pericias Psicosociales Proteccional, solicitadas por Tribunales de Familia. Coordinaciones permanentes con instancias de la red y Curadurías Ad Litem, cuando la situación de un Niño, Niñas y/o adolescente así lo ameritaba. Certificación de mi experiencia laboral, emitida por Coordinadora de Centro de Apoyo al Niño y Familia de San Antonio, Srta. Vanessa Vidal Malgue.

PEE KALAN SAN ANTONIO-PAICABI: iniciando funciones el 01 de abril del año 2015 hasta el 30 de junio del 2017 (2 años 2 meses)

Atención psicosocial a niños, niñas y adolescentes y sus familias que han sido víctimas de ESCNNA. Elaboración Informes Diagnóstico y Periciales de Daño solicitados por las instituciones correspondientes. Se mantenían coordinaciones permanentes con instancias de la red, destacando el trabajo colaborativo con programas de atención especializada y de Curaduría Ad Litem, dado las graves y

crónicas vulneraciones que experimentaban los Niños, Niñas y adolescentes ingresados en el programa. Se respalda mi desempeño laboral, con certificación emitida por Priscilla Gallardo Escudero, Encargada desarrollo Personas ONG PAICABI.

PRM FUNDACION MI CASA: me incorpore a dicho programa en noviembre del año 2006 hasta marzo del año 2015 (8 años y 4 meses)

Atención integral desde una perspectiva psicosociojurídica a familias con grave vulneración de derechos, incorporando la perspectiva de género a la intervención familiar, articulación de la red familiar, planificación y ejecución de talleres para la red institucional. Elaboración Informes Diagnóstico y Periciales de Daño solicitados por las instituciones correspondientes.

En conclusión y de acuerdo a lo referido en párrafos anteriores, se puede mencionar que en el punto 4.4.2 de las bases específicamente en su punto se me debiese asignar la puntuación máxima que equivale a un puntaje de 36 puntos; 16 puntos corresponden a Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, y un puntaje de 20 puntos, por el Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA.

Agradeciendo la gestión de revisión, se despide

Silvana Alejandra Acevedo Cabrera.”

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **SILVANA ALEJANDRA ACEVEDO CABRERA**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose tres certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
- Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **20 puntos.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **SILVANA ALEJANDRA ACEVEDO CABRERA.**